

REGISTRO DE PROFESIONALES

-Resolución N° 589/19-

Deberán inscribirse en el mismo los profesionales en los supuestos contemplados en el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 para la firma de documentos y/o cualquier tipo de actividad en el marco de la Ley N° 2624 y en aquellos supuestos en los que la Autoridad de Aplicación así lo exija.

- Los Profesionales **deberán** poseer título universitario de: Ingeniero Forestal, Técnico Universitario Forestal, Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales e Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Exceptúase de inscripción, a los profesionales dependientes del Ministerio de La Producción y de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en lo que refiere a las tareas desarrolladas por estas dependencias sobre inmuebles con Bosque en el marco de la Ley N° 2624 y Ley Nacional N° 26331. En los demás supuestos, rigen, las incompatibilidades establecidas por la Ley N° 643 "ESTATUTO PARA LOS AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL".

REQUISITOS para cumplimentar la Inscripción

- Copia certificada **de D.N.I.** del Profesional a registrar.
- Constancia impresa de inscripción en **Ingresos Brutos**, expedida por la Dirección General de Rentas.
- Constancia de **C.U.I.T./C.U.I.L.** emitida por A.F.I.P. o A.N.S.E.S.
- Copia certificada del **Título Analítico**, de **Título de Grado** o **Posgrado y/o capacitación** con incumbencia en la actividad forestal, expedido por autoridad competente, ante Escribano.
- **Certificado de Matriculación actualizado**, expedido por el Colegio/Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de La Pampa.
- **Declaración Jurada de Cargos y Actividades** donde se indique si trabaja en relación de dependencia con el Estado Provincial, Nacional y/o Municipal, con firma certificada por Policía, Juez de Paz y/o Escribano.
- Comprobante de pago por Tasa Retributiva de Servicios Inscripción Registro de Profesionales.

Completar y entregar la **Planilla de Inscripción con carácter de Declaración Jurada**, con la certificación de firma por la autoridad del colegio/consejo profesional correspondiente.